



U. E. 008: PROYECTOS ESPECIALES
PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Jefatural N° 00044-2022-UE-PE/J

Lima, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 330-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, corresponde al Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales como máxima autoridad ejecutiva, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, económicos y materiales, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y actividades;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC, de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000417-2022-DM/MC, de fecha 15 de diciembre de 2022, se dispuso encargar al señor Alberto Blas Ortiz para que, en adición a sus funciones, ejerza las de Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el programa “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho” con código 2313253, tiene como objetivo poner en valor el patrimonio cultural de los Centros Históricos de Trujillo, Arequipa, Barrios Altos, Rímac y Huamanga;



Firmado digitalmente por
CARRETERO TARAZONA Raquel
Cecilia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2022 14:50:05 -05:00

Que, la primera fase del referido Programa comprende los Proyectos “Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima” y “Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-EF, el Gobierno peruano aprobó dos operaciones de endeudamiento externo, siendo la primera con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por un monto de US\$ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), y la segunda, con el Instituto de Crédito Oficial - ICO, hasta por un monto de US\$ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinadas a financiar la primera fase del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho”, con Código Único 2313253;

Que, asimismo, en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 018-2021-EF, se establece que, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, será la Unidad Ejecutora de los Proyectos antes mencionados;

Que, con fecha 25 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4892/OC-PE entre la República del Perú y el BID;

Que, con fechas 3 de marzo y 8 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Crédito entre la República del Perú y el ICO;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00021-2021-UE-PE/J de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales aprobó el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima-Rímac y Huamanga-Ayacucho”, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N° 00031-2021-UE-PE/J de fecha 25 de octubre de 2021;

Que, en el numeral 1.1 del citado Manual Operativo (MOP), se señala que el propósito del MOP es proporcionar el esquema de gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto, con la finalidad de establecer procedimientos simples y claros que permitan una ejecución eficiente y oportuna;

Que, en el numeral 5.3 del MOP, se establece que el Ministerio de Cultura, a través de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, será la responsable de la coordinación técnica, administrativa y financiera de la ejecución del citado Proyecto. Para ello se apoyará en un Equipo de Gestión (EDG), el cual contará con un Coordinador General del Proyecto;

Que, asimismo, en el citado numeral se señala que el Coordinador General del Proyecto tiene como función básica el dirigir y supervisar los procesos de planificación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades del proyecto, para lograr los objetivos y metas propuestas. Asimismo, el Coordinador General del Proyecto tiene como funciones específicas, entre otras, *“a) Ejercer la administración presupuestal y la*



representación legal del Proyecto ante las entidades públicas, privadas e internacionales, y actuar como contraparte del BID y FONPRODE en aspectos técnicos, administrativos y financieros, particularmente para los procesos de no objeción”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00042-2022-UE-PE/J de fecha 15 de noviembre de 2022, se asignó temporalmente las funciones de Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, al servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, en adición a sus funciones, a partir del 16 de noviembre de 2022;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida asignación temporal de funciones;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar la continuidad del servicio y objetivos del referido Proyecto, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, asumirá temporalmente las funciones de Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, a partir del 20 de diciembre de 2022 y, en tanto, se efectúe la contratación del Coordinador General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima-Rímac y Huamanga-Ayacucho”, aprobado por Resolución Jefatural N° 00021-2021-UE-PE/J modificada por la Resolución Jefatural N° 00031-2021-UE-PE/J y la Resolución Ministerial N° 000417-2022-DM/MC;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la asignación temporal de las funciones de Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, efectuada a favor del servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, a través de la Resolución Jefatural N° 00042-2022-UE-PE/J, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER que el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, asuma temporalmente las funciones de Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, a partir del 20 de diciembre de 2022 y, en tanto, se efectúe la contratación del Coordinador General.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.



Ministerio de Cultura

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
CARRETERO TARAZONA Raquel
Cecilia FAU 20537630222 soft
Motivo Doy V° B°
Fecha 19 12 2022 14:50:36 -05:00

